

Núm. 50.700

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Gestión Tributaria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, aprobó la modificación de los siguientes precios públicos, cuyas tarifas se detallan a continuación, para su general conocimiento y en particular para los interesados usuarios o demandantes del respectivo servicio:

XXVI.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 11, POR EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS.

SEGUNDA.- El importe de la tarifa a satisfacer por la realización de fotocopias será de 0,24 (IVA no incluido) la página DIN A4.

DISPOSICIÓN FINAL.- APROBACIÓN Y VIGENCIA.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero del 2013, previa publicación de sus tarifas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo.- Publicar los anuncios reglamentarios.

XXVII.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 15, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

SEGUNDA.- CUANTÍA.- 1.- La cuantía vendrá determinada por la aplicación, en cada caso, de las siguientes tarifas:

TARIFA PRIMERA.- POR PRESTACIÓN DE ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

EPÍGRAFE	CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD Y DÍA
1º	ALFOMBRAS O MOQUETAS	44,14 €
2º	CORTINAS TERCIOPELO	132,50 €
3º	SILLAS	0,51 €
4º	MESAS O TABLEROS	6,68 €
5º	VALLAS METÁLICAS	1,84 €
6º	SEÑALES DE TRÁFICO	1,20 €
7º	CONOS, PIVOTES, CINTAS DE SEGURIDAD Y CORDONES SEPARADORES	0,64 €
8º	URNAS	3,10 €
9º	BANDERAS	3,10 €
10º	SOGA Y BAGA	13,28 €
11º	MÁQUINA BARREDORA	52,90 €
12º	CONTENEDORES	44,15 €
13º	STANDS PARA FIESTAS	176,54 €
14º	ASEOS PORTÁTILES	138,00 €
15º	RESPECTO DEL PRÉSTAMO DE GRADAS DESMONTABLES SE ABONARÁ UNA ÚNICA TARIFA DE 300€, INDEPENDIEMENTE DE LOS DÍAS RESPECTO DE LOS CUALES SE EFECTÚE SU PRÉSTAMO.	
16º	MÓDULO DE ESCENARIO DE 3,40 X 2,20 X 1	175€2MÓDULOS
17º	CABEZUDOS	10€/DÍA/CABEZ.
18º	GIGANTES	20€/DÍA/GIGANT.
19º	TARIMA DE 1,85 X 1,05 X 0,5	27,56€/TARIMA
20º	TARIMA DE 1,85X1.05X0,25	27,56€/TARIMA
21º	GRADAS	4,13€ASIENTO

2.-La prestación de estos servicios fuera del término municipal, llevará aparejado un recargo del 50% de la tarifa correspondiente, y en todos los casos la aplicación de la tarifa segunda en cuanto pudiera afectarles.

TARIFA SEGUNDA.- POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

EPÍGRAFE	CONCEPTO Y PRECIO
1º	POR INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE STANDS DEBERÁ SATISFACERSE EL SIGUIENTE IMPORTE: 45,38€ COSTE DE MANO DE OBRA, POR CADA HORA O FRACCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PERSONA, MAS LOS GASTOS INHERENTES A TRANSPORTE, EN SU CASO.
2º	POR COLOCACIÓN DE PANCARTAS DE TODO TIPO, PREVIA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS:27,56€ HORA O FRACCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PERSONA.

TARIFA TERCERA.-INSTALACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS

POTENCIA DEL CUADRO SOLICITADO	CUADROS GENERALES Y DERIVACIÓN INDIVIDUAL	CUADROS AUXILIARES Y/O DE CONEXIONES
5.500 W	295,00 €	120,00 €
10.000 W	395,00 €	161,00 €
20.000 W	464,00 €	161,00 €
40.000 W	583,00 €	190,00 €
50.000 W	909,00 €	196,00 €
80.000 W	1.280,00 €	218,00 €
150.000W	1.605,00 €	299,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.- La modificación de este precio público entrará en vigor el día 1 de enero del 2013, previa publicación de sus tarifas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo.- Publicar los anuncios reglamentarios."

XXVIII.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 17, POR VENTA DE LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

SEGUNDA.- TARIFAS.-

Los precios serán los siguientes:

"Nuestra Ciudad...un tesoro": 10 ,25 € IVA aplicable según legislación vigente

"Santa Emerenciana y el Seisado de Teruel": 6,15 € IVA aplicable según legislación vigente

"Los Turolenses medievales y su ciencia": 8,20 € IVA aplicable según legislación vigente .

DISPOSICIÓN FINAL.- La modificación de este precio público entrará en vigor el día 1 de enero del 2013, previa publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo.- Publicar los anuncios reglamentarios."

XXIX.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 19, POR REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS.

.....
TERCERA.- TARIFAS.-

1.-2€ por persona por visita guiada a la ciudad de Teruel

2.- Para los niños de menos de 12 años el servicio será gratuito.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero del 2013, previa publicación de estas tarifas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo.- Publicar los anuncios reglamentarios."

Teruel, 6 de noviembre de 2012.-La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 50.609

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Fijar un criterio interpretativo para los cuerpos volados cerrados interpretando para los mismos, por analogía, la que de los vuelos cerrados de fábrica como miradores viene establecida en las Ordenanzas de la Edificación del Plan General de Teruel, estableciéndose para ambos las mismas limitaciones urbanísticas que el artículo III.6 de las Ordenanzas de la Edificación relaciona para los miradores, con la salvedad de lo indicado en el artículo III.6.2.2. b) cuando se menciona:

"No se admiten balcones y miradores en un mismo tramo volado debiendo establecerse entre ambos una separación de 0.50 metros"

Que será de aplicación exclusiva en el caso de vuelos de mirador.

2º.- Dar traslado a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, y a las Unidades de Licencias y Servicios Generales y Control Urbanístico ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, al Colegio Oficial de Arquitectos y al Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos (aparejadores) de Teruel y a la Asociación Provincial de Promotores y Constructores de Edificios de Teruel, para su conocimiento y efectos.